REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 89-2-1-1-11306

00000016

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 1o. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A.";

QUE el doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7726 de 8 de noviembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2828 del 5 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO (CORPINCOMCINCO) S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 DIC. 1989

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM.AdeM
DL:AIdeD

, Queda inscrita esta Resolución de fojas 31.081 a 31.082, Número 3.480 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 20.052 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *